



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00334-00
Asunto	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente digital la devolución de la guía de citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la parte demandada. Pese a ello, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado expedido por la empresa postal que acredite el resultado del envío, pues se desconoce si el motivo de la devolución de la comunicación reportado en la guía se debe a que el lugar de la notificación del demandado estaba cerrado o si en efecto, como lo aduce la parte demandante, este se trasladó de residencia.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte el certificado aludido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb99b8fc06525d469b6e45a3362c43f5f76fa98562eac5d1638bedfc10fe9ff**

Documento generado en 14/01/2022 03:34:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>